



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 29/2019

6 de agosto de 2019

Aplicación del criterio de actividad sustancial para regímenes de no imposición o de imposición nominal

El 23 de julio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), emitió un comunicado respecto de los últimos resultados de las revisiones a las leyes domésticas de varias jurisdicciones, derivadas de la Acción 5 del Reporte Sobre la Lucha contra la Erosión de la Base y el Traslado de Beneficios (“BEPS”, por sus siglas en inglés). Como resultado de esta acción, más de 22 países han modificado sus legislaciones domésticas para adoptar el nuevo estándar de actividades sustanciales.

Las revisiones se llevaron a cabo por el Foro sobre Prácticas Fiscales Perniciosas de la OCDE (“FHTP”, por sus siglas en inglés) y los resultados fueron aprobados el pasado 19 de julio. En esta ocasión, las revisiones no sólo se realizaron a

jurisdicciones con regímenes preferenciales, sino también a aquellas jurisdicciones de imposición nula o nominal.

Jurisdicciones de imposición nula o nominal

Después del consenso al que llegó el FHTP en noviembre de 2018 sobre la aplicación de estándares relativos al criterio de actividad sustancial, para evaluar no sólo a regímenes preferenciales, sino también a jurisdicciones de imposición nula o nominal, las 12 jurisdicciones que fueron clasificadas como de imposición nula o nominal, modificaron sus leyes domésticas para cumplir con los nuevos estándares de actividad sustancial.

El estándar relativo a la actividad sustancial

requiere, entre otros, que las actividades y los negocios, especialmente aquellos altamente móviles, sean realizados por personal calificado ubicado en el país o jurisdicción de que se trate; así como que los gastos operativos para la actividad o negocio, sean incurridos en dicho país o jurisdicción.

La labor del FHTP consistió en revisar si la legislación doméstica de 12 jurisdicciones, después de las modificaciones implementadas, cumplía con el estándar señalado; los resultados de dicho trabajo fueron los siguientes:

- Para 11 jurisdicciones, el FHTP concluyó que la legislación doméstica se alineaba a los criterios de actividad sustancial, y por lo

tanto no se trataba de una jurisdicción con un régimen fiscal pernicioso. Estas jurisdicciones incluyen a Anguila, Bahamas, Bahréin, Barbados, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guernesey, Isla del Hombre, Jersey, Islas Turcas y Caicos.

- En el caso de los Emiratos Árabes Unidos, el FHTP determinó que si bien la legislación doméstica se encontraba alineada con el criterio de actividad sustancial, mantiene

un punto técnico pendiente por resolver. En este sentido, los Emiratos Árabes Unidos manifestaron que realizarán mayores adecuaciones a su legislación doméstica para cumplir con los estándares.

A partir del año 2020 el FHTP comenzará un proceso de monitoreo anual sobre la efectividad de los mecanismos implementados por las mencionadas jurisdicciones, con el fin de asegurar el debido cumplimiento del estándar.

Contactos:

International Tax

Eduardo Barrón

edbarron@deloittemx.com

Tel: +52 55 5080 6452

Eduardo Peralta

edperalta@deloittemx.com

Tel: +52 55 5080 6699

Laura Rodríguez

lrodrigue@deloittemx.com

Tel: +52 55 50807219

Josemaría Cabanillas

jcabanillas@deloittemx.com

Tel: +52 55 5080 7625

Herminia Díaz

hdiaz@deloittemx.com

Tel: +52 5281 8133 7339

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.